

## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD - N° 437-09

Salta, D4 SEP 2009 Expediente SRT N° 20.118/09

## VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual el TULC. Francisco LOPEZ, solicita incorporarse como Profesional Adscripto en la asignatura "*Bioquímica*" de la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal; y.

## CONSIDERANDO:

Que Sede Regional Tartagal realizó el procedimiento completo de adscripción de acuerdo a la norma vigente.

Que analizado en el seno del Consejo Directivo en Sesión Nº 08/09, considera que no reúne el TULC López los requisitos establecidos en la Reglamentación Vigente Resolución Interna Nº 031/97 y modificatorias, Resolución CD Nº 091/07, Art. 1º en la que expresa lo siguiente: "Podrán adscribirse como profesionales aquellos que poseen título de grado universitario entendiéndose como tal, aquellos que realizaron carreras desarrolladas en 4 años y/o con carga horaria mínima de 2600 horas reloj".

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 08/09 del 16/06/09)

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la adscripción solicitada por el Técnico Universitario en Laboratorio Clínico Sr. Francisco Rogelio LOPEZ, por no encuadrarse en la reglamentación vigente, en virtud de no poseer título de grado..

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección Administrativa Académica -Dpto. Docencia- de esta Facultad, al interesado y siga a Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos

D. A. A.

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Pecultad de Clencias de la Salud



Mgs MEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias do la Estud